



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-456/2019

ACTORES: MANUEL CAYETANO
LÓPEZ ROMERO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **AL ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-456/2019

ACTORES: MANUEL CAYETANO
LÓPEZ ROMERO Y OTROS¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Máximo Lozano Ordóñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno y requerimiento del pasado dieciséis de mayo, emitido por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, mediante el cual se ordenó integrar y registrar el expediente al rubro indicado, con motivo del escrito de demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por José Juan Córdova Cuevas y otros.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹. Además, acuden los ciudadanos Yolando Lázaro Melchor Anell, Domingo Huesca Figueroa y Hugo Pale Morales, ostentándose como agentes municipales de las localidades de Cerro Colorado, Agua Caliente, Arenal y Mapaxtla, todos del municipio de Apazapan, Veracruz.

4

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404 del Código Electoral local, radíquese el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de expediente TEV-JDC-456/2019.

TERCERO. Actores y Domicilio. Acorde con lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral local, téngase como actores a Manuel Cayetano López Romero, Yolando Lázaro Melchor Anell, Domingo Huesca Figueroa y Hugo Pale Morales, ostentándose como agentes y subagentes municipales de las localidades de Cerro Colorado, Agua Caliente, Arenal y Mapaxtla, todos del municipio de Apazapan, Veracruz, promoviendo el presente juicio.

Y como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su escrito de demanda y, por autorizadas a las personas que menciona, para los efectos referidos.

CUARTO. Autoridad responsable. Téngase como autoridad responsable al Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz, y como acto impugnado la omisión de otorgarles una remuneración a los actores en su calidad de agentes y subagentes municipales.

QUINTO. Requerimiento. Atento a lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación